CONTRATO S.G. MINISTRO N° 182 /2014

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **G Y L S. R.L.** con RUC Nº 80034377-8 domiciliada en Choferes del Chaco N° 1956, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ**, con Cédula de Identidad N° 690.021, en su carácter de Socio gerente, de conformidad a la clausula 6° de la escritura de Constitución N° 3 del 18 de abril de 2006, pasada ante la N.P. Norma Colmán de López, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICION DE TINTAS Y TONER**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 50/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). **LOTE 2:** AQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK, por la suma de **Gs. 77.950.000** (Guaraníes setenta y siete millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO. SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC. SBE) estándar aprobadas por la D.N.C.P. y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	UnR	Monto
2014	1	001	00	00	340	10	1	99	1	45.000.000
2014	1	003	00	00	340	30	1	99	3	161.758.113
2014	1	004	00	00	340	30	1	99	4	9.887.443
2014	1	005	00	00	340	10	1	99	5	11.350.000
2014	1	005	00	00	340	30	1	99	5	10.000.000

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

2014	1	008	00	00	340	10	1	99	8	200.000.000
2014	1	012	00	00	340	10	1	99	12	10.000.000
										447.995.556

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275162.

La presente Contratación corresponde a un llamado PLURIANUAL y su validez para el ejercicio fiscal 2015, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al mismo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2014, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 949/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			LOTE N° 2						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103103-001	18C0034 - Cartucho #34, Negro.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	10	155.565	1.555.650
2	44103103-002	18C0035 - Cartucho #35, Color.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	10	192.250	1.922.500
3	44103103-001	14N0822 - Cartucho #105XL, Negro.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	70	23.175	1.622.250
4	44103103-002	14N1069 - Cartucho #100XL, Cian.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	70	102.780	7.194.600
5	44103103-002	14N1070 - Cartucho #100XL, Magenta.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	70	102.780	7.194.600
6	44103103-002	14N1071 - Cartucho #100XL, Amarillo.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	50	102.780	5.139.000
7	44103103-001	14L0174 - Cartucho #200XL, Negro.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	60	183.105	10.986.300
8	44103103-002	14L0175 - Cartucho #200XL,Cian.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	60	169.695	10.181.700
9	44103103-002	14L0176 - Cartucho #200XL, Magenta.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	60	169.695	10.181.700
10	44103103-002	14L0177 - Cartucho #200XL, Amarillo.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	60	169.695	10.181.700
11	44103103-001	18C0032 - Cartucho #32, Negro.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	20	142.875	2.857.500
12	44103103-002	18C0033 - Cartucho #33, Color.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	20	151.875	3.037.500
13	44103103-001	18C0032 - Cartucho #32, Negro.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	20	142.875	2.857.500
14	44103103-002	18C0033 - Cartucho #33, Color.	LEXMARK	Filipinas	Unidad	Caja	20	151.875	3.037.500
PRECIO TOTAL:									**77.950.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma: "TOTAL", tras la entrega de los Bienes, según Orden de Provisión emitida; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta doce (12) meses, a partir de la firma del Contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al diez (10%) por ciento al monto del Contrato, y deberá estar vigente hasta 13 (trece) meses.-

9.1 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 del mes de setiembre de 2014.

LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ
POR EL PROVEEDOR
Lic. Luis Oregg
Gerente General

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE